



RESOLUCION REC-No. 368-13
(15 de mayo de 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS
DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
LA PAZ - UNIPAZ**



EL RECTOR DEL INTITUTO UNIVERSITAIRO DE LA PAZ
En uso de las atribuciones legales,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 594 de julio 14 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones", estableció la Obligatoriedad de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental por las entidades del estado.
2. Que el Decreto 1382 de agosto 18 de 1995 "Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1989 y se ordena la transferencia de la documentación histórica de los organismos nacionales al Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones", establece para las entidades públicas parámetros para la adopción de las normas internas de archivo de las entidades del Estado.
3. Que en virtud del artículo 24 de la Ley de 594 del 14 de julio de 2000, se establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención documental.
4. Que las Tablas de Retención Documental del Instituto Universitario de la Paz, fueron aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, mediante Resolución No. 008970 del 26 de junio de 2012.
5. Que el acuerdo 04 de marzo de 2013 "*por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental*" preceptúa los lineamientos y las pautas para realizar las modificaciones y los ajustes de las Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental, por lo que se hace necesario su aplicación.
6. Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de UNIPAZ, se hace necesario la adopción e implementación de Tablas de Retención Documental.

En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adóptense las Tablas de Retención Documental.* Las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, mediante Resolución No. 008970 del 26 de junio de 2012, y que serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias del Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ y serán las que se anexan.

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga Teléfono: 6025185/ 6025419/ 6026100 - NIT 800024581-3

Plantas Agroindustriales Carrera 20 No. 48-44 Telefono 6211273

Clinica Veterinaria Avenida 52 No. 25-10

E_mail: informacion@unipaz.edu.co Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja (Santander)



Continuación, Resolución REC-368-13

ARTÍCULO SEGUNDO: *Modificación y Ajustes de Tablas de Retención Documental.* El Comité Interno de Archivo realizará los ajustes pertinentes a las Tablas de Retención Documental en los Sigüientes casos:



1. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad
2. Cuando existan cambios en las funciones
3. Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión, o liquidación
4. Cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país
5. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos
6. Cuando se generen nuevas series y tipos documentales
7. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de Documentos

PARÁGRAFO 1°: La Actualización de las Tablas de retención Documental también deben surtir el proceso de aprobación por las instancias correspondientes, en primera mediada por el Comité interno de Archivo y la evaluación y convalidación por parte del Consejo Departamental de Archivos.

PARÁGRAFO 2°: De las Actualizaciones de las Tablas de Retención Documental deberá llevarse un registro documentado con los cambios que se hallan realizado que permitan la trazabilidad y el control del Instrumento.


ARTÍCULO TERCERO: *Uso de las Tecnologías de la Información.* El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ implementará el mecanismo tecnológico adecuado, de acuerdo a la estructura que para tal sistema determine el Archivo General de la Nación, que permita la Automatización de la elaboración, consulta y actualización de las Tablas de Retención Documental, de forma que facilite su interoperabilidad con el Registro Único de Series Documentales y otros sistemas de cada entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de mayo de 2013

Ing. **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**
Rector


Vo.Bo. Apoyo Jurídico SGR



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

008970

RESOLUCION NÚMERO DE 2012

Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, Ley 80 de 1989, Decreto 1777 de 1990, Acuerdo 07 de 1994 y Resolución 8901 de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado proteger el Patrimonio documental de la Nación, garantizar la eficacia de los principios de la Administración Pública y posibilitando el ejercicio de los derechos fundamentales del ciudadano.
2. Que la Ley 80 de 1989 por medio de la cual se creó el Archivo General de la Nación establece los parámetros archivísticos para racionalizar la organización de la gestión documental en las entidades del estado y proteger el patrimonio histórico de la Nación.
3. Que el Artículo 20 del Acuerdo 07 de 1994 emanado por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, por medio del cual se expide el reglamento general de Archivos señala: "Las Entidades Oficiales serán responsables de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación, durante todo su ciclo vital".
4. Que el numeral 5 del Artículo 7 de la Resolución 8901 de 2006 establece como función del Consejo Departamental de Archivo, aprobar las Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental de las entidades del Orden Departamental.
5. Que el Comité Evaluador de Documentos del Departamento de Santander según consta en el Acta No. 02 de 2012, emitió concepto favorable sobre las Tablas de Retención Documental del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ.
6. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ.
- ARTICULO SEGUNDO: El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, dispone de un (1) año de plazo para la implementación de las Tablas de Retención Documental, contados a partir de la publicación de esta Resolución.
- ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.